REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la alcaldía municipal de Restrepo – Valle del Cauca (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, establece el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 311 Superior reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, la prestación de los servicios que determine la ley y el cumplimiento de las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. En desarrollo de estos mandatos, el Código Penitenciario y Carcelario – Ley 65 de 1993 establece obligaciones a cargo de las entidades territoriales respecto de las personas privadas de la libertad en condición de sindicadas, incluyendo los gastos asociados a la atención de esta población. En particular, los artículos 17 y 19 han sido interpretados por la Corte Constitucional en el sentido de que corresponde a los entes territoriales asumir la atención de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva, incluyendo el componente de alimentación. En este sentido, la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional, mediante la cual se extendió el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario a los centros de detención transitoria, estableció que las entidades territoriales deben garantizar condiciones mínimas de dignidad para las personas privadas de la libertad que permanezcan en estaciones, subestaciones de Policía, URI y demás lugares destinados a la detención transitoria, incluyendo el suministro de alimentación diaria. Así mismo, la Ley 2346 de 2024 estableció un régimen transitorio para permitir que las entidades territoriales realizaran la planeación presupuestal y contractual necesaria para asumir esta obligación, disponiendo que, a partir del 1 de julio de 2025, el servicio de alimentación en los centros de detención transitoria debe ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos establecidos por la Sentencia SU-122 de 2022. De manera complementaria, el Auto 897 de 2025 de la Corte Constitucional reiteró que corresponde a los municipios y departamentos garantizar la alimentación de las personas privadas de la libertad con medida de aseguramiento de detención preventiva y señaló la necesidad de que las entidades territoriales incluyan en sus presupuestos las partidas requeridas para garantizar este servicio. La providencia también destaca que la alimentación debe suministrarse de manera continua y bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad, cantidad y valor nutricional. En el caso del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, al no contar con establecimiento

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	carcelario propio, las personas privadas de la libertad en condición de sindicadas son recluidas de manera transitoria en las instalaciones de la Estación de Policía. En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la atención de sus necesidades básicas, entre ellas el suministro oportuno y adecuado de alimentación. Dado que el Municipio no cuenta con la infraestructura logística, personal ni condiciones operativas necesarias para prestar directamente el servicio de alimentación, se hace necesario contratar su suministro, comprendiendo desayuno, almuerzo y cena, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene y oportunidad, de acuerdo con el número de personas privadas de la libertad y las necesidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual. A la fecha, se encuentran ocho (8) personas privadas de la libertad –PPL– en condición de sindicadas, recluidas temporalmente en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio, a quienes debe garantizarse de manera continua el suministro de alimentación. Adicionalmente, durante la vigencia 2025 la población privada de la libertad alcanzó hasta trece (13) personas, situación que evidencia la variabilidad de esta población y la necesidad de contar con una adecuada planeación presupuestal y contractual que permita atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la vigencia. En consecuencia, resulta necesario estructurar y adelantar oportunamente la contratación del suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad recluidas en la Estación de Policía del Municipio de Restrepo, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, prevenir interrupciones en el suministro y dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que le corresponden al Municipio, garantizando el respeto de la dignidad humana y los derechos fundamentales de esta población.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, RECLUIDAS EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y BAJO LAS CONDICIONES DE CALIDAD, CANTIDAD, OPORTUNIDAD E INOCUIDAD REQUERIDAS.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá garantizar el suministro de tres (3) raciones diarias (desayuno, almuerzo y cena), cumpliendo con condiciones mínimas de calidad, cantidad, oportunidad y valor nutricional, conforme a los siguientes parámetros: **Cantidades** • Número de internos: 12 • Número de días: 81

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

- Total de raciones por cada comida: 972

Composición y gramajes mínimos por ración:

DESAYUNO - Cada ración deberá contener como mínimo:

- Proteína: Huevos en diferente preparación – 2 unidades (100 g aprox.)
- Porción de harina: Pan, arepa o torta de harina – 80 a 100 g
- Bebida caliente: Café, aguapanela o chocolate – 250 ml

ALMUERZO - Cada ración deberá contener como mínimo:

- Proteína: Carne, pollo o huevo – 150 g
- Arroz: Arroz blanco o similar – 150 g (cocido)
- Leguminosas: Frijol, lentejas y/o sopa variada – 100 g
- Bebida: Jugo de frutas natural o té – 250 ml

CENA
Cada ración deberá contener como mínimo:

- Proteína: Carne, pollo o huevo – 120 a 150 g
- Arroz: Arroz blanco o similar – 120 g (cocido)
- Tubérculo o plátano: Papa, yuca, plátano u otro – 100 g
- Bebida: Jugo de frutas natural o té – 250 ml

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD INTERNOS	CANTIDAD DIAS	CANTIDAD TOTAL
1	DESAYUNO Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína: Huevos en diferente preparación – 2 unidades (100 g aprox.) Porción de harina: Pan, arepa o torta de harina – 80 a 100 g Bebida caliente: Café, aguapanela o chocolate – 250 ml	12	81	972

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

		2	ALMUERZO Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína: Carne, pollo o huevo – 150 g Arroz: Arroz blanco o similar – 150 g (cocido) Leguminosas: Frijol, lentejas y/o sopa variada – 100 g Bebida: Jugo de frutas natural o té – 250 ml	12	81	972
		3	CENA Cada ración deberá contener como mínimo: Proteína: Carne, pollo o huevo – 120 a 150 g Arroz: Arroz blanco o similar – 120 g (cocido) Tubérculo o plátano: Papa, yuca, plátano u otro – 100 g Bebida: Jugo de frutas natural o té – 250 ml	12	81	972

Condiciones adicionales

- Los alimentos deberán ser preparados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos.
- Las raciones deberán suministrarse en los horarios establecidos por la Estación de Policía.
- El contratista deberá garantizar la calidad, frescura y adecuada presentación de los alimentos durante toda la ejecución del contrato.
- La Entidad podrá realizar verificación del gramaje y calidad de las raciones en cualquier momento.

Observación técnica

El incumplimiento de los gramajes mínimos establecidos será considerado incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	90101801

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Octubre
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	El presente proceso contractual comprende el suministro diario de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para las personas privadas de la libertad en calidad de sindicados que se encuentren recluidas de manera transitoria en la Estación de Policía del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, durante la vigencia del contrato y conforme a los requerimientos que se presenten. El alcance incluye la preparación, empaque, transporte y entrega de las raciones alimentarias en condiciones de calidad, cantidad, inocuidad e higiene, en los horarios establecidos y de acuerdo con las normas sanitarias vigentes, así como la atención oportuna de las variaciones en el número de personas detenidas. El servicio se prestará por evento, es decir, únicamente cuando exista población privada de la libertad que requiera el suministro de alimentación, garantizando en todo caso la continuidad del servicio y el respeto por los derechos fundamentales a la vida, la salud y la dignidad humana.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. (Certificación banco de proyectos)
	Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X_____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
J	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ___X___ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde?

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

	Ambiental _____ Social ____X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA GARCIA
Cargo: Secretaria de Gobierno

Enterados

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA TORRES VELASQUEZ
Firma Jurídico
Correo Electrónico
Torres10099621@gmail.com

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LUZ YEIMY VALENCIA CASTAÑO
Rol Técnico
Correo Electrónico gobierno@restrepo-valle.gov.co

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DIANA LILIANA DESCANCE R.
Rol Financiero
Correo Electrónico hacienda@restrepo-valle.gov.co

Proyectó: Claudia Patricia García
Revisó: Diana Marcela Torres Velásquez – Abogada Contratista